

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **NORBERTO CARRASCO GORDO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.168.246, actuando como primer suplente del Gerente General en representación legal de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A** con Nit No.860.000.018-2, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, , hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011 que establece:

*“(...).Artículo Tercero, “El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas:(...)”*

2) Que el vicepresidente de Negocios justifico la presente contratación indicando:

*“Que los objetivos estratégicos corporativos, que se impactarán a través de la contratación son fidelizar y desarrollar los clientes de la compañía y desarrollar, consolidar y fidelizar la red de valor: Teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos para el año 2014, posicionamiento de marca, fidelización de los intermediarios y capacitación de nuevos productos, se hace necesario realizar actividades con los diferentes canales para la socialización de la estrategia comercial. Para cumplir este objetivo, se hace necesario el contar con un tercero que garantice la atención integral de los asistentes al plan de formación 2013-2014, que nos permita convocar a los diferentes canales para la distribución de la estrategia comercial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.*

*Que el alcance del bien y/o servicio es la prestación de servicios logísticos para la presentación a los diferentes canales comerciales para la socialización de la estrategia*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0002421 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

*comercial de la Compañía, indicando que el proveedor seleccionado nos permite realizar la solicitud de servicios sin anticipo alguno, para lo cual solamente requiere la presentación del Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."*

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: **WORLD TOURS, VIAJES ZEPPELIN S.A., VIAJES FALLABELA, VELEZ TOUR S.A.S. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**, propuesta que fueron evaluadas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que concluyó con la adjudicación a **E AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Gerencia de Canales.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000370 del 19 de Junio de 2014 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Prestación de servicios de Logística necesaria para la realización de eventos requeridos por la vicepresidencia de Negocios consistente en: Alojamiento, alimentación y traslados (Aéreos, terrestres) para los diferentes canales de distribución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

evitando dilaciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA,** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000370 expedido el 19 de Junio de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$320.000.000.00**, el cual se afectará en la suma de \$300.000.000.00, , suma que será pagada de forma mensual según la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA**, (Factura de cobro en original, certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de la factura)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000242 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Canales de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2014000370 expedido el 19 de Junio de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$320.000.000.00**, el cual se afectará en la suma de **\$300.000.000.00**,

**CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de igual manera para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02421 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE**  
**VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-**

**INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-**

**NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000242 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL ADJUDICATARIO con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 002421 DE 2014**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA .- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA .- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 00242 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y  
CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA  
DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE  
VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES  
DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en  
materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA  
así:

Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las  
partes y la elaboración del registro presupuestal


**CLÁUSULA TRIGÉSIMA .- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la  
ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

22 AGO 2014

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
S.A. AVIATUR S.A

  
MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER  
Vicepresidente de Negocios

  
NORBERTO CARRASCO GORDO  
Representante Legal